

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**17675** *Resolución de 27 de octubre de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, convocado por Resolución de 23 de julio de 2021.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 23 de julio de 2021 del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, esta Presidencia resuelve:

Primero.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en la página [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la página [www.csn.es](http://www.csn.es).

Segundo.

Publicar la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, tendrá lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, en el aula del edificio «Antiguo Gimnasio», sita en la calle José Gutiérrez Abascal, n.º 2, Madrid, el día 15 de diciembre de 2021, a las 9 horas.

Para la realización de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

La lectura de los temas del primer ejercicio se iniciará el día 17 de enero de 2022, a las 15:30 horas, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, sita en la calle Pedro Justo Dorado Dellmans, n.º 11, Madrid.

Según el punto 9.1 de las bases específicas de la convocatoria, el orden de actuación de los candidatos se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V, y serán convocados mediante las listas que se expondrán en los lugares indicados en la convocatoria.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de octubre de 2021.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Josep Maria Serena i Sender.

## ANEXO

### Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

*Acceso libre*

Lista provisional de excluidos

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***9895**	ARROYO TERÁN, FRANCISCO JAVIER.	C
***5090**	BAENA RODRÍGUEZ, JAIME.	B
***3988**	GARCÍA GARCÍA, ISRAEL.	C, D
***5692**	GIL BORREGUERO, MAURO MANUEL.	C
***9286**	HORTA ARROYO, ENRIQUE.	A
***1912**	MARTÍN ALCOLEA, JULIO CÉSAR.	B
***0869**	MOLINA MARTÍN, CAROLINA GEMA.	A
***7716**	OTEIZA ANTOÑANZAS, MAGDALENA.	B

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***8341**	PÉREZ CUERDO, LUIS ALBERTO.	A
***4492**	ROSA CENTURIAO, MARLY.	C
***0450**	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO.	A
***0535**	SALMERÓN RODRÍGUEZ, MARÍA ALEJANDRA.	A
***6292**	SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, JOSÉ MANUEL.	A
***4100**	SANTOS HUERTOS, JUAN FRANCISCO.	F, G
***6405**	TÉLLEZ LLANZÓN, CRISTINA ISABEL.	A
***3091**	VICENTE GÓMEZ, JAVIER.	C, E
***2022**	VILANOVA CUADRADO, SERGI.	H
***2037**	VILLEGAS MARTÍNEZ, ANTONIO AGUSTÍN.	B

*Candidatos para el cupo de reserva por discapacidad*

## Lista provisional de excluidos

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***7620**	BELLIDO SIERRA, MARÍA TERESA.	F
***3349**	DOMINGO LOZANO, SALVADOR.	F

## Causas de exclusión:

A: Los solicitantes con renta superior, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, debe abonar tasa de carácter general (base 5.5, apartado B).

B: No reunir los requisitos para la exención de la tasa, al no estar inscrito como demandante de empleo, al menos, un mes anterior a la fecha de la convocatoria por lo que debe abonar tasa de carácter general (base 5.5 apartado B).

C: No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional (base 5.5 apartado B).

D: No consiente verificación de datos y no aporta documentación. Debe presentar DNI para comprobar que cumple el requisito de edad.

E: No presenta declaración jurada de no percibir rentas superiores al salario mínimo interprofesional (base 5.5 apartado B).

F: Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deben acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición (base 5.5 apartado a).

G: Aportar dictamen técnico facultativo, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la concesión de la adaptación solicitada (base 1).

H: No poseer la titulación requerida.